

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

00527 -2019-A/MPMN

Moquegua, 2 0 NOV. 2019

VISTOS:

1911-2019-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 415-2019-CEKP-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 98-2019-NNVV/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Expediente Administrativo N° 1933288-2019, la Carpeta N°

de octubre del 2019, se adjudicó el Lote Nº 14, Manzana "E", Sector San Antonio Sur I – Pampas de San Antonio, Distrito de Que, mediante Resolución de Gerencia Nº 285-2019-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 22 Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrito con Partida Electrónica Nº 11021887, a favor de la

el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía Nº 09-2014-A/MPMN de fecha 13 Que, mediante Recibo Nº 0280180, de fecha 01 de octubre del 2019, se ha cumplido con mayo del 2014 y con Recibo Nº 0280873, de fecha 24 de octubre del 2019 se ha cumplido con el pago del derecho de Otorgamiento de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal Nº 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal Nº 030-

"Reglamento de adjudicación de lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Que, los artículos 16°, 19° y 26° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de

Jerreno a Dominio Municipal, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Que, el artículo 38° de la norma antes acotada establece la REVERSIÓN DE LOTE de Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad

indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se

del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al presente expediente, en merito a los informes Que, mediante Informe Legal Nº 0826-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 14 de noviembre técnicos y actuados correspondientes;

"Ley Orgánica de Municipalidades", Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, D.S. 004-85-VC y la Ordenanza Municipal № 010-2016-MPMN "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado por la Ordenanza Municipal Nº 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal Nº 014-2018-MPMN y estando a las SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, procedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del Lote Nº 14, Manzana "E", Sector San Antonio Sur I - Pampas de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua; a favor de la Sra. ROSA MARIELA AYALA ZAVALA, identificada con DNI Nº 30842961, inscrito en la Partida Electrónica Nº 11021887.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se emita el Título de Propiedad dispuesto en el

numeral precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE OVINC

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO ALCALDE

GERENCIA MUNICIPAL OOUE



